

## CONSEJERÍA DE CULTURA

### *ORDEN de 25 de marzo de 2004, por la que se convocan ayudas para la participación en competiciones nacionales de las entidades deportivas extremeñas para el año 2004.*

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura se establece la competencia en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, de conformidad con el mandato conferido a los poderes públicos en el artículo 43.3 de la Constitución Española, de fomento de la educación física y el deporte. En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura establece entre los principios básicos que proclama, el fomento y la divulgación de la actividad física deportiva en todos sus niveles y modalidades, entre los que se encuentra el deporte de alto nivel como factor fundamental de estímulo y desarrollo del deporte.

Por ello mediante Decreto 51/2002, de 30 de abril, publicado el 7 de mayo de 2002 en el Diario Oficial de Extremadura número 52, se establece un Programa de Ayudas para la difusión y promoción deportiva, de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional. El artículo 1 del citado Decreto dispone que la Consejería de Cultura publicará la Orden mediante la cual se convoquen las ayudas.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Segunda del Decreto 51/2002

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.- Convocatoria.

1.- La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas a Clubes deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas para el año 2004, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto 51/2002, de 30 de abril, por el que se establece un Programa de Ayudas para la difusión y promoción deportiva, de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional.

2.- Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 17.04.457A.489, Superproyecto: 2002.17.04.9004 - Proyecto:

2002.17.04.0009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004, por importe de 428.000 euros y 17.04.457A.470, Superproyecto: 2002.17.04.9004 - Proyecto: 2002.17.04.0009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004 por importe de 72.000 euros.

3.- Las subvenciones reguladas en la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de la Junta de Extremadura para la misma finalidad.

##### Artículo 2.- Beneficiarios de la subvención.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Sociedades Anónimas Deportivas de Extremadura y Clubes Deportivos extremeños que cumplan los requisitos definidos en el artículo 2 del Decreto 51/2002.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades deportivas que hayan resultado beneficiarias de la Resolución de la Orden que regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2004.

Será requisito indispensable haber presentado la justificación de gastos correspondiente a las subvenciones recibidas con anterioridad, dentro de los plazos correspondientes.

##### Artículo 3.- Programa subvencionable.

1.- Tendrán la consideración de conceptos subvencionables los gastos derivados de la participación, en la temporada 2003/2004, de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas extremeñas en competiciones oficiales con sistema de liga regular y de ámbito nacional que impliquen desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- Las cuantías de las ayudas serán distribuidas en función de los criterios de valoración descritos en el artículo 7 de esta convocatoria, de la siguiente forma:

Por obtener 39 ó 40 puntos será propuesta una ayuda de 150.253,02 euros.

Por obtener 37 ó 38 puntos será propuesta una ayuda de 107.000 euros

Por obtener 35 ó 36 puntos será propuesta una ayuda de 77.000 euros.

Por obtener 33 ó 34 puntos será propuesta una ayuda de 57.000 euros.

Por obtener 31 ó 32 puntos será propuesta una ayuda de 47.000 euros.

Por obtener 29 ó 30 puntos será propuesta una ayuda de 42.000 euros

Por obtener 27 ó 28 puntos será propuesta una ayuda de 37.500 euros.

Por obtener 25 ó 26 puntos será propuesta una ayuda de 33.000 euros.

Por obtener 23 ó 24 puntos será propuesta una ayuda de 29.000 euros.

Por obtener 21 ó 22 puntos será propuesta una ayuda de 25.000 euros.

Por obtener 19 ó 20 puntos será propuesta una ayuda de 21.500 euros.

Por obtener 17 ó 18 puntos será propuesta una ayuda de 18.000 euros.

Por obtener 15 ó 16 puntos será propuesta una ayuda de 15.000 euros.

Por obtener 13 ó 14 puntos será propuesta una ayuda de 12.000 euros.

Por obtener 11 ó 12 puntos será propuesta una ayuda de 9.500 euros.

Por obtener 9 ó 10 puntos será propuesta una ayuda de 7.000 euros.

Por obtener 7 ó 8 puntos será propuesta una ayuda de 5.000 euros.

Por obtener 5 ó 6 puntos será propuesta una ayuda de 3.000 euros.

Por obtener 3 ó 4 puntos será propuesta una ayuda de 2.000 euros.

Por obtener 1 ó 2 puntos será propuesta una ayuda de 1.000 euros.

#### Artículo 4.- Solicitudes, plazos y subsanación de errores.

1.- Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Sr. Consejero de Cultura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14, de Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner, 4. 2ª, de Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

2.- Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3.- Subsanación de errores. Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

#### Artículo 5.- Documentación.

A la solicitud y demás Anexos a esta Orden, deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del presidente del club.

2. Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal del Club.

3. Certificado expedido por la Federación Extremeña correspondiente, según modelo indicado en el Anexo V.

4. Presentar Documento de Alta de Terceros en la Dirección General de Deportes. En caso de tenerlo, se presentará fotocopia compulsada del mismo.

5. Desarrollo del Programa a realizar: calendario de competición de la temporada 2003/2004.

6. Certificado de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.

7. Certificado de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

8. Certificado original de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

#### Artículo 6.- Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Se llevará a cabo en base a lo dispuesto por el Decreto 51/2002, en su artículo 6.

### Artículo 7.- Criterios de Valoración.

Las cuantías a subvencionar a los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas solicitantes serán distribuidas en función de los criterios de valoración descritos en el artículo 7 del Decreto 51/2002, siendo baremados con un máximo de 40 puntos y del siguiente modo:

1. Valoración por su función representativa de Extremadura (según Anexo II y hasta 20 puntos).

1.1. Importancia de la modalidad y calificación oficial de la competición en la que participa el Club solicitante. (Hasta 15 puntos, dándose mayor puntuación a las modalidades y competiciones más importantes sobre las menos importantes).

1.2. Arraigo e incidencia de la modalidad deportiva entre la población extremeña, se determinará en función del número de licencias federativas, diferenciando entre las masculinas y las femeninas. (Hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más licencias federativas sean representativas de ese deporte).

1.3. Proyección social de la entidad solicitante, se determinará en función del número de socios y/o abonados de la entidad solicitante. (Hasta 2 puntos, dándose mayor puntuación cuanto más número de socios y/o abonados tenga la entidad solicitante).

2. Valoración por su fomento del deporte de base extremeño (según Anexo III y hasta 10 puntos).

2.1. Colaboración con el resto de la estructura deportiva. Mantenimiento de una estructura de deporte de base: según el número de equipos de base que sustentan el equipo de élite y/o escuelas deportivas tuteladas por la entidad solicitante. (Hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuantos más equipos de base tenga la entidad solicitante).

2.2. El número de equipos filiales, de la entidad solicitante, de categoría inferior a la senior que participan en otras competiciones oficiales. (Hasta 3 puntos, dándose mayor puntuación cuantos más equipos de categoría inferior tenga compitiendo oficialmente la entidad solicitante).

2.3. El número de jugadores extremeños pertenecientes a los equipos base de la entidad solicitante que formen parte de la plantilla del equipo profesional del Club solicitante. (Hasta 2 puntos, dando mayor puntuación cuantos más jugadores pasen al primer equipo). Este criterio es aplicable exclusivamente a las Sociedades Anónimas Deportivas.

2.4. Organización de actividades deportivas organizadas por la entidad solicitante dirigidas al fomento del deporte popular, de promoción y de participación, como cursos de formación, pruebas populares, campamentos, torneos, etc. (Hasta 1 punto para las Sociedades Anónimas Deportivas y 3 puntos para los Clubes Deportivos, primando el mayor número de actividades organizadas sobre el menor número de ellas).

2.5. La relación de deportistas y técnicos con el ámbito educativo para aprovechar esa publicidad mediática en función de charlas, clinics, actos públicos que ayuden a una educación en valores de la juventud extremeña. (Hasta 1 punto si existe esa relación).

3. Valoración por la viabilidad presupuestaria y de gestión del proyecto (según Anexo IV y hasta 1 punto).

3.1. La Cualificación del cuadro técnico gestor del programa. (Hasta 2 puntos por la mayor cualificación Técnica).

3.2. Presupuesto total de la entidad solicitante. (Hasta 3 puntos, primando el mayor presupuesto).

3.3. Coste total de la participación en la competición de liga. (Hasta 2 puntos, primando el mayor coste).

3.4. Del presupuesto total de la entidad solicitante, cuál es destinado a la participación en la competición. (Hasta 1 punto, primando el mayor porcentaje del presupuesto destinado a la participación en la competición).

3.5. Otras aportaciones económicas al presupuesto de la participación en la competición procedentes de corporaciones locales, empresas patrocinadoras, etc. (Hasta 2 puntos, primando a la entidad que más aportaciones económicas reciba de otras entidades que ven reflejado en esa participación el interés común).

La Comisión de selección podrá requerir cuantos informes considere necesarios para una mejor valoración de las solicitudes.

Artículo 8.- Obligaciones y prestaciones que han de cumplir los Clubes beneficiarios.

1.- Los clubes y sociedades anónimas deportivas beneficiarios quedarán obligados a lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Decreto 51/2002.

2.- Además presentarán, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la concesión de la subvención en el Diario Oficial de Extremadura, la declaración de la aceptación de la subvención, según modelo reflejado en el Anexo VI, acompañando a la misma relación de actividades que

efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cantidad solicitada a la realmente concedida.

3.- Los Clubes Deportivos Extremeños y Sociedades Anónimas Deportivas beneficiarios de las subvenciones, habrán de acreditar que su proyecto deportivo está informado por los principios básicos de la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura; y que, a tal efecto, con la aceptación de la subvención, la entidad deportiva se compromete al cumplimiento de las siguientes prestaciones:

1. A adoptar las siguientes medidas de identificación, información y publicidad de la subvención concedida:

a) A incluir en el vestuario deportivo oficial y de entrenamiento el lema "Extremadura, deporte desde la base" y su logotipo correspondiente.

b) A instalar cuatro vallas publicitarias con la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes", así como el logotipo "Extremadura deporte desde la base", en el interior de su terreno oficial de juego y en los lugares que no estén cubiertos en la actualidad con otras firmas comerciales o instituciones por convenios o acuerdos anteriores al presente, y a elección de la Consejería de Cultura entre los espacios libres. Si los espacios de publicidad estática no fueren propiedad del club o estuvieran cedidos, el club vendrá obligado a realizar las gestiones oportunas y abonar los gastos que fueren precisos para el cumplimiento de lo previsto en esta Estipulación, siendo a cargo del club los gastos que dicha gestión ocasione.

2. A colaborar y participar en las actividades programadas por la Consejería de Cultura que se adopten en la correspondiente norma que regule la convocatoria de la subvención financiada por la Junta de Extremadura.

a) A que sus jugadores y equipo técnico participen de las actividades programadas por la Consejería de Cultura, tales como cursos, conferencias, clinics, etcétera, especialmente aquéllas dirigidas a deportistas de base y a la comunidad educativa para la promoción y fomento del deporte en sus diferentes niveles.

b) A participar con la plantilla de su primer equipo en dos encuentros amistosos en cualquier ciudad de Extremadura, que serán programados por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura dando prioridad al Día de Extremadura pero

teniendo en cuenta los intereses de competición del club o sociedad anónima deportiva subvencionado.

c) A proporcionar a la Consejería de Cultura cincuenta entradas para todos y cada uno de los partidos de competición y amistosos que el Club subvencionado celebre en su terreno de juego oficial. Dichas entradas serán entregadas gratuitamente y en su totalidad a centros educativos de Extremadura, para posibilitar la asistencia de sus alumnos.

Artículo 9.- Pagos y justificación de la subvención.

1.- A los clubes beneficiarios de las ayudas les será abonada la subvención en dos pagos conforme a lo que dicta el artículo 10 del Decreto 51/2002 quedando obligados a justificar dichos pagos mediante documentación justificativa perteneciente a la temporada 2003/2004 en la forma y plazos descritos en el artículo 11 del citado Decreto.

2.- En base a la Disposición Adicional 2ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, aquellas entidades beneficiarias cuya cuantía de la subvención supere el importe de 18.000 euros deberán garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida mediante aval bancario que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 10.- Revocación y posterior reintegro de la subvención.

Se ajustará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 51/2002.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta a la Dirección General de Deportes, para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de marzo de 2004.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I

**SOLICITUD SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS  
POR PROGRAMA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
 con domicilio en c/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Código  
 Postal: \_\_\_\_\_), con teléfono nº \_\_\_\_\_, como presidente/a del club deportivo  
 \_\_\_\_\_, con domicilio en c/  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Código postal: \_\_\_\_\_), con teléfono nº  
 \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro General de Entidades Deportivas de la  
 Comunidad Autónoma de Extremadura con el nº \_\_\_\_\_ ante V.I.

## EXPONE

Que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones del año 2004 para la difusión y promoción de del deporte extremeño de alto rendimiento a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional con sistema de liga regular.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

## SOLICITA

Una subvención de \_\_\_\_\_ euros para la participación en la competición nacional de liga denominada \_\_\_\_\_ de (deporte) \_\_\_\_\_ así como para el fomento de una estructura de deporte base que sustente el primer equipo del Club Deportivo y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en el número de cuenta en la cual la entidad está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

( Sello del Club o S.A.D )

( Firma )

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
 MÉRIDA

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA FUNCIÓN REPRESENTATIVA DE EXTREMADURA.**

Nombre de la Entidad solicitante \_\_\_\_\_

**1** Calificación Oficial de la competición:

Competición Masculina	<input type="checkbox"/>	Competición Femenina	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------

( poner una cruz donde proceda )

Indicar nivel de importancia de la competición, en función del orden jerárquico que ocupa en la estructura federativa, correspondiendo el nivel 1º a la máxima categoría nacional absoluta.

Nivel 1º     Nivel 2º     Nivel 3º     Nivel 4º     Nivel 5º

**2** Modalidad deportiva:

Número de licencias federativas de la modalidad deportiva a nivel regional

Masculinas     Femeninas     Total

( Consultar a la Federación Extremeña Correspondiente )

**3** Número de Socios y/ o abonados de la entidad a fecha actual

( Sello del Club o S.A.D )

( Firma )

## ANEXO III

**SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DEL FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE EXTREMEÑO.**  
( adjuntar tantas copias como sean necesarias)

Nombre de la Entidad solicitante \_\_\_\_\_

**1** Número de equipos de base o escuelas deportivas que tutela el Club

**2** Número de equipos de base que participan en competiciones oficiales.

Nombre del equipo de base o filial	Categoría	Competición en la que participa

**3** Número de jugadores extremeños en la plantilla del equipo profesional en el año 2004

(Este criterio sólo lo deben rellenar las Sociedades Anónimas Deportivas)

Nombre y Apellidos del Jugador filial	edad	Lugar de nacimiento

**4** Número de actividades deportivas organizadas por la entidad

Nombre de la actividad	Fecha	Lugar	Equipos participantes	Jugadores participantes

**5** Relación de técnicos y deportistas con el ámbito educativo

Nombre y Apellidos	Titulación académica o estudios que realizan	Otras titulaciones: deportivas, etc

( Sello del Club o S.A.D )

( Firma )

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
MÉRIDA

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN.**  
**( adjuntar tantas copias como sean necesarias)**

Nombre de la Entidad solicitante \_\_\_\_\_

**1** Cualificación del cuadro técnico gestor del Programa.

Nombre y apellidos	Titulación	Función

**2** Presupuesto total de la entidad solicitante

**3** Coste total de la participación en la competición de liga

Gastos de transporte  Gastos de alojamiento  Gastos de manutención

**4** Porcentaje del presupuesto del Club que destina a la participación en la competición  %

**5** Otras aportaciones económicas al presupuesto de la participación en la Competición

Nombre de la entidad que realiza la aportación económica	Cantidad de la aportación

Reseñar todas excluyendo la subvención solicitada en esta convocatoria, indicando su procedencia. (Corporaciones locales , otras administraciones públicas, empresas patrocinadoras, etc).

( Sello del Club o S.A.D )

( Firma )

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
 MÉRIDA

## ANEXO V

**SOLICITUD SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS  
POR PROGRAMA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO**

D/Dña. \_\_\_\_\_, como Secretario/a General de la Federación Extremeña de \_\_\_\_\_, certifica que son ciertos los datos que a continuación se indican, referidos a la temporada deportiva en vigor:

- Club: \_\_\_\_\_

Nº de equipos y licencias inscritos en categorías incluidos los Juegos Deportivos Extremeños.

CATEGORÍA	Nº EQUIPOS	Nº LICENCIAS
TOTALES		

Nº de licencias en Extremadura de la modalidad deportiva:

Masculinas	Femeninas	Totales

A efectos de solicitud de subvención por parte del club arriba indicado, ante la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.004.

(Sello de la Federación)

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
MÉRIDA

## ANEXO VI

**SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS  
POR PROGRAMA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO**

D./Dña. \_\_\_\_\_, Presidente/a del Club \_\_\_\_\_, comunica que, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden que regula la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas Extremeñas para el año 2004, acepta la adjudicación de la subvención por cuantía de \_\_\_\_\_ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en la citada Orden.

Asimismo, acompaña relación de actividades a realizar con la subvención concedida y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cuantía solicitada a la realmente concedida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004.

( Sello del Club o S.A.D )

( Firma )

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES  
MÉRIDA